



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que rechace todo intento de instalación de una Base Misilística de cualquier gobierno extranjero en la Patagonia.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 193/2001